

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		NR/TM/019/25	
Consiste en realizar el trámite para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 113, 114, 115, 116 y 117; Bando Municipal de Nicolás Romero, artículo 71; y Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, artículo 78.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación de Traslado de Dominio y recibo de pago.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Hasta en tanto no se formalice una nueva transmisión de propiedad.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SÍ	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando una persona física o jurídica colectiva adquieran un bien inmueble dentro de la demarcación del municipio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Solo en el supuesto de ser detectada alguna irregularidad en el inmueble de carácter administrativa acerca de la información proporcionada por el contribuyente y/o representante legal.			
REQUISITOS:			ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.			SÍ	NO	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 116.	
2. Copia Certificada de la Escritura Pública o Sentencia Judicial Ejecutoriada a nombre del nuevo propietario.			SÍ	NO	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 116 párrafo cuarto.	





3. Certificaciones de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Impuesto Predial, Aportaciones para Mejoras y No Adeudo de Suministro de Agua.	NO	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 116 párrafo cuarto.
4. Identificación oficial vigente.	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1. Declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.	SÍ	NO	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 116.
2. Copia Certificada de la Escritura Pública o Sentencia Judicial Ejecutoriada a nombre del nuevo propietario.	SÍ	NO	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 116 párrafo cuarto.
3. Certificaciones de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Impuesto Predial, Aportaciones para Mejoras y No Adeudo de Suministro de Agua.	NO	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 116 párrafo cuarto.
4. Identificación oficial vigente.	NO	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.	SÍ	NO	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 116.
2. Copia Certificada de la Escritura Pública o Sentencia Judicial Ejecutoriada a nombre del nuevo propietario.	SÍ	NO	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 116 párrafo cuarto.
3. Certificaciones de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Impuesto Predial, Aportaciones para Mejoras y No Adeudo de Suministro de Agua.	NO	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 116 párrafo cuarto.
4. Identificación oficial vigente.	NO	1	



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	- Presentarse en las oficinas de la Subtesorería de Ingresos en el departamento de Traslado de dominio, con la documentación solicitada. - Realizar el pago correspondiente.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles.							
COSTO:	De acuerdo con las tarifas establecidas en el artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SÍ	TARJETA DE CRÉDITO	SÍ	TARJETA DE DÉBITO	SÍ	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumpliendo con todos los requisitos establecidos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal					Departamento de Traslado de Dominio			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.P. María De Jesús Olga Jorge Mendoza						
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Juárez				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Nicolás Romero			
C.P.:	54400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A			



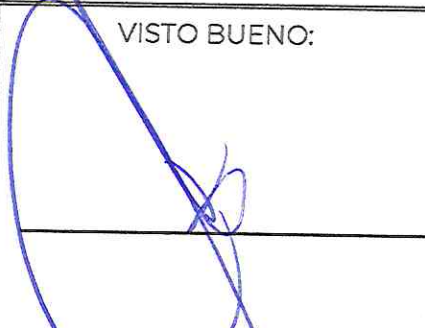
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo realizar el trámite de Traslado de Dominio?
RESPUESTA:	En el departamento de Traslado de Dominio en las oficinas de la Subtesorería de Ingresos.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son los requisitos para hacer mi Traslado de Dominio?
RESPUESTA:	Los que estable el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo realizar el trámite de Traslado de Dominio en línea?
RESPUESTA:	El trámite solo es presencial en las oficinas de Traslado de Dominio.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 		05/02/2024
Lic. Daniel Fernando Pascual Rodríguez Jefe del Departamento de Traslado de Dominio	M. en A.P. María de Jesús Olga Jorge Mendoza Tesorera Municipal	